ANPE

SINDICATO INDEPENDIENTE

CASTILLA-LA MANCHA

ANPE



ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

Completa tu formación como docente

- Puntos para Oposiciones de Educación
- Puntos para Concursos de Traslados
- Puntos para Sexenios
- Másteres y Títulos de Postgrado
- Publicaciones en Revista Especializada

y mucho más...

¡Mira todo lo que tenemos para ti!



CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA **OPOSICIONES DE EDUCACIÓN**
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS
CURSOS PARA **SEXENIOS** Y **CONCURSO DE TRASLADOS**

Campus Educación

REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

100% online de Campuseducacion.com formación on-line

Exposición y Defensa ante el TRIBUNAL

Campuseducacion.com

C/Ejército, 23
02002 Albacete

967 607 349

www.campuseducacion.com

Campuseducacion.com
formación on-line

NORMATIVA

- Decreto 92/2022, por el que se regula la organización de la **orientación académica, educativa y profesional** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Deroga el decreto 66/2013 que regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en Castilla-La Mancha.

- Decreto 85/2018 que regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad de Castilla-La Mancha.

- Resolución de 26/01/2019 por el que se regula **la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa**.

Decreto 92/2022, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Catilla-La Mancha

ÍNDICE

I. Objetivos y principios.

II. Ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional.

III. Estructura de la orientación y funcionamiento.

ORIENTACION E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA LA MANCHA

ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

I. Objetivos, ámbito de aplicación y principios.

Objetivo: regular la organización de la orientación académica, educativa y profesional, desde un enfoque de trabajo colaborativo, con la intervención de las diferentes estructuras conectadas entre sí.

Contemplando la orientación como un derecho básico y como elemento que forma parte de la función docente.

Principios

a. Principio de continuidad, a lo largo de toda la vida académica.
b. Principio de prevención. Anticipación e identificación temprana de barreras.
c. Principio de personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
d. Principio de sistematización y planificación.
e. Principio de intervención sociocomunitaria.
f. Principio de innovación y mejora educativa.

II. Ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional.

A. La acción tutorial.
B. Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde el enfoque inclusivo.
C. Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
D. Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
E. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.
F. Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
G. Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
H. Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
I. Proceso de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
J. Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El equipo directivo

+

la persona responsable de orientación

serán los encargados de:

- ELABORACIÓN
- SEGUIMIENTO
- EVALUACIÓN

↓

de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos

ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

A partir de las aportaciones de la CCP, el Claustro y el Consejo escolar



el Equipo de orientación y apoyo o el Departamento de orientación elaborará las propuestas de actuación



el equipo directivo las incorporará a los documentos del centro concretados anualmente en la Programación General Anual



Al finalizar el curso se evaluarán las actuaciones, y las conclusiones se incorporarán a la memoria anual del centro.

Actuaciones en los distintos ámbitos (Art 5- Art 14).

A. La acción tutorial.

- Facilitar la inclusión y participación de todo el alumnado.
- Contribuir a la individualización y personalización del aprendizaje.
- Desarrollo de hábitos de estudio.
- Desarrollo de actitudes positivas hacia sí mismo.
- Desarrollo de habilidades sociales y prevención de conflicto.
- Sensibilizar sobre el acoso y ciberacoso escolar y la violencia de género.
- Fomentar hábitos de vida saludable.
- Contribuir a la adquisición de valores con respecto al medio ambiente y desarrollo sostenible.

La tutoría es función de todo el profesorado, desarrollándose de manera transversal, integrándose en el trabajo diario, con la coordinación y colaboración de las familias.

B. Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde el enfoque inclusivo.

Es objeto de este ámbito la detección de barreras al aprendizaje y la contribución a la organización y diseño de los elementos del proceso de E/A lo más ajustado posible a las potencialidades del alumnado.

C. Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.

Medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo y que detecten las barreras presentes en el contexto educativo, familiar y social.

D. Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.

Elaboración, evaluación y mejora continua de la NCOF.

Desarrollo de programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos y mejora de las relaciones interpersonales.

E. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.

Medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo-sexual, igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, utilización de lenguaje no sexista, etc.

F. Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.

Programas centrados en el autoconocimiento, habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones.

G. Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Actuaciones de acogida al inicio de la escolarización, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos.

H. Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.

Actuaciones que contemplen las medidas de coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno.

I. Proceso de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

Formación del profesorado, coordinación, optimización de recursos, difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas, etc.

J. Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación son órganos de coordinación docente responsables del asesoramiento.

ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

III. Estructura de la orientación y funcionamiento.

La orientación académica, educativa y profesional constituye un elemento inherente a la organización y funcionamiento del centro escolar.

Todos los profesionales que trabajan con el alumnado deben participar, asumir y compartir las diferentes funciones.

RED DE ASESORAMIENTO Y APOYO A LA ORIENTACIÓN, CONVIVENCIA E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA

- Profesionales en el centro educativo.
- Equipos de coordinación.
- Equipos de atención educativa.
- Centros de recursos, asesoramiento e innovación educativa.
- Administración educativa.

A/ PROFESIONALES QUE DESARROLLAN LA ORIENTACION EN EL CENTRO EDUCATIVO

TUTORÍA

La tutoría tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos.

Desarrollada por todo el equipo docente, asesorado por el EOA o DO, siendo el tutor el encargado de impulsar el trabajo colaborativo entre todos.

Funciones principales (Art 17 pto 3).

El Equipo de Orientación y Apoyo (EOA) y Departamento de Orientación (DO)

Constituirá la estructura de asesoramiento y apoyo:

EOA: en los centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial.

DO: en los centros de Enseñanza Secundaria y centros de Educación de Personal Adultas.

Formados por:

- Orientador/a educativo. (coordinador)
- Profesorado especialista en pedagogía terapéutica.
- Profesorado especialista en Audición y lenguaje.
- Profesorado especialista en servicios a la comunidad.

También podrán formar parte para ajustar la respuesta educativa del alumnado:

- El profesorado de ámbito.
- Educadores sociales.
- Auxiliares técnicos educativos.
- Técnicos interpretes en lengua de signos.
- Fisioterapeutas.
- Personal de enfermería.

Funciones principales (Art 19)

Anualmente elaborarán una programación del DO o del EOA, que se incluirá en la PGA.

ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

B/ EQUIPOS DE COORDINACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

Reuniones de coordinación de los profesionales de la orientación educativa para garantizar:

- El impulso de líneas colaboración.
- La difusión y el intercambio de información de recursos educativos y buenas prácticas.
- La unificación de criterios técnicos de intervención de intervención, para la mejora de la calidad de la orientación educativa, académica y profesional.
- La inclusión del alumnado, la mejora de la convivencia y el impulso de la innovación educativa.

C/ CENTROS DE RECURSOS, ASESORAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

a. El asesoramiento a los centros de la zona de influencia en la gestión y uso de recursos humanos y materiales.
b. El apoyo a la labor docente.
c. El impulso de actuaciones y la elaboración de recursos de sensibilización y difusión que permitan el intercambio de experiencias educativas que favorezcan la inclusión social.
d. La recopilación, custodia, publicación y elaboración de recursos para el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación desde las diferentes estructuras que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación.
e. Podrá actuar como mecanismo de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre los distintos agentes que conforman la comunidad educativa en la toma de decisiones respecto a la escolarización del alumnado.
f. Cuantas otras funciones determinen la administración educativa.

D/ EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Compuestos por profesionales de diferentes etapas y ámbitos educativos.

Formaran parte de los EOA o DO.

- Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria. (EAEHD)
- Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores.
- Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual.
- Equipos de Atención Educativa para alumnado con trastorno del espectro autista.

E/ ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SERVICIO DE INCLUSION Y CONVIVENCIA

La Consejería: encargados de establecer un Plan General de Actuación Anual.

La Delegaciones Provinciales: coordinaran las estructuras que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de la provincia.

DECRETO 85/2018, de 20 de noviembre que regula la INCLUSIÓN EDUCATIVA del alumnado en Castilla-La Mancha

CONCEPTO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA:

Conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y **superar las barreras para el aprendizaje** y la participación de todo el alumnado.

- **Favorecer el progreso educativo de todos y todas y el desarrollo de sus potencialidades.**
- Teniendo en cuenta las diferentes **capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas**, para que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

MEDIDAS Y PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

Las medidas de inclusión serán **desarrolladas por el equipo docente**, con el **asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación** con la **coordinación del equipo directivo**.

Estas medidas, con carácter general, se desarrollarán **dentro del grupo** de referencia, *son un continuo y* **no son excluyentes entre sí**.

Las medidas de inclusión recogidas en el Decreto son:

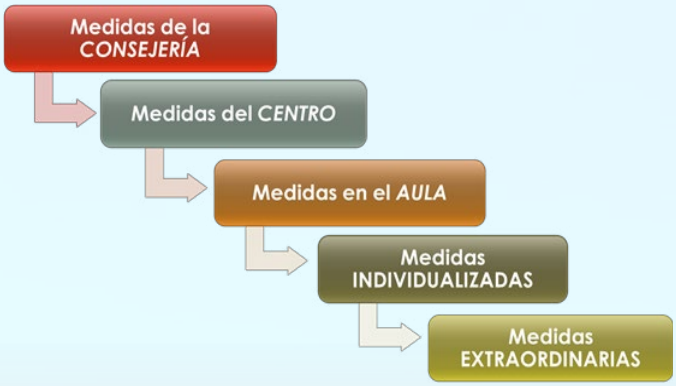

ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

1. Medidas promovidas por la CONSEJERÍA

Tienen esta consideración entre otras:

- **Planes de formación** para el profesorado en materia de inclusión.
- **Programas de prevención**, y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Impulso de **Proyectos de innovación** para mejorar la respuesta educativa.
- Promoción de **campañas de sensibilización** en aspectos relacionados con la diversidad.
- **Dotación de recursos** personales, materiales y organizativos que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación.

2. Medidas a nivel del CENTRO

Recogidas en el **Proyecto Educativo**.

- Desarrollo de **proyectos de innovación, formación e investigación**.
- El desarrollo **de la optatividad y opcionalidad**.
- La distribución del alumnado en **grupos heterogéneos**.
- Desarrollo de **estrategias organizativas**: agrupamientos flexibles, desdobles.
- **Programas de acogida**.
- Medidas de inclusión educativa recogidas en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción, y titulación.

3. Medidas a nivel de AULA

Reflejadas en **las programaciones didácticas**.

- **Estrategias para favorecer el aprendizaje** a través de la interacción; talleres, métodos cooperativos, el trabajo por proyectos, la tutoría entre iguales etc.
- **Estrategias organizativas de aula**: trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, bancos de actividades graduadas, usos de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- **Programas de detección temprana** de dificultades.
- **Grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento**.
- **El refuerzo de contenidos** curriculares dentro del aula.
- **Ajustes metodológicos y modificaciones** en el aula para garantizar el acceso al currículo.
- **La tutoría individualizada**.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado.

4. Medidas INDIVIDUALIZADAS

Para el alumnado que lo precise con el objetivo de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Se diseñarán y desarrollarán por el profesorado que trabaje con el alumno con el asesoramiento del Equipo de Orientación Apoyo o Departamento de Orientación, en **el Plan de trabajo** y si procede **Evaluación Psicopedagógica**.

No supone modificación de elementos prescriptivos del currículo.

Se podrán aplicar las siguientes medidas:

- **Adaptaciones de acceso** (provisión de recursos espaciales, materiales, movilidad, tecnológicos de comunicación…).
- **Adaptaciones metodológicas** en la organización, temporalización y presentación de contenidos, procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- **Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o programas de enriquecimiento curricular** y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- **Escolarización por debajo del curso** que le corresponde por edad.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado.

5. Medidas EXTRAORDINARIAS de inclusión educativa.

Implican ajustes y **cambios significativos** en algunos de los aspectos curriculares y organizativos.

Requieren de **la Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de escolarización** y haber agotado previamente las medidas anteriores.

Reflejadas **en un Plan de Trabajo**.

Asesoramiento por parte de la Red de apoyo a la orientación, convivencia e inclusión educativa.

ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA

- Adaptaciones curriculares significativas (ACS).
- Permanencia extraordinaria en la etapa de Infantil o Primaria.
- Flexibilización para alumnado de altas capacidades.
- Exención y fragmentación en materias de Bachillerato.
- Programas específicos de Formación Profesional.
- Modalidad de escolarización: combinada, unidades de educación especial, Centro de Educación Especial.

Identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión

Detección previa a la escolarización y Detección temprana.

Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras, lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con jefatura de Estudios y el responsable de orientación educativa diseñaran estrategias que favorezcan o reviertan esta situación.

Evaluación psicopedagógica.

Proceso interactivo de recogida, análisis y valoración de la información relevante del alumnado, para identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y concretar la decisión a adoptar.

Informe Psicopedagógico.

Documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en la evaluación psicopedagógica.

Dictamen de escolarización.

Informe técnico que se realiza cuando el alumnado requiera:

- Medidas extraordinarias.
- Cambio de etapa.
- Cambio de centro.
- Cambio de modalidad educativa.
- Incorporación programa específico de FP.
- Deje de precisar medidas extraordinarias.

Plan de trabajo.

La elaboración, evaluación y seguimiento trimestral es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

Documento que recoge:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- Las medidas de inclusión educativa previstas.
- Los/las profesionales del centro implicados.
- Las actuaciones a desarrollar con las familias.
- La coordinación con servicios externos al centro.
- El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas.

Evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado.

- Evaluación con medidas de inclusión educativa.
- Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.
- Promoción.
- Titulación.
- Certificación.
- Documentos oficiales de evaluación.

Recursos para favorecer la inclusión educativa.

- Recursos personales.
- Recursos materiales.

Tras la publicación del decreto de inclusión y para guiar y establecer unos modelos comunes a la hora de identificar las potencialidades del alumnado y barreras para el aprendizaje se publica:

RESOLUCIÓN DE 26/01/2019 por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

En esta resolución se especifica **el proceso a seguir** cuando el alumno requiera de **medidas individualizadas** y extraordinarias junto con los **modelos de documentos**:

Anexo I: modelo de informe de evaluación psicopedagógica.

Anexo II: modelo de dictamen de escolarización.

Anexo III: modelo opinión familias.

Anexo IV: impreso de declaración responsable.

Anexo V y VI: informe del equipo docente y del tutor/a.

Anexo VII: Modelo plan de trabajo.

ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN CASTILLA-LA MANCHA